



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2016.**

1.1-1- Resolver las solicitudes presentadas por Pablo Aguirre Allende y Marta Nadal Disla, alumno/a de la Escuela Judicial, sobre reconocimiento del primero del conocimiento de la lengua vasca en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco y, la segunda, de la lengua catalana en el ámbito de las comunidades autónomas de Cataluña y de las Islas Baleares, como mérito a los efectos determinados en el apartado del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, según textos que se incorporan en anexo a este acuerdo.

1.1-2- Adjudicar en propiedad a Esteve Hosta Soldevila la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil, con efectos de la fecha de cese del magistrado Pascual Martín Villa.

1.1-3- Resolver el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a convocado por acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 31 de marzo de 2016 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de abril de 2016, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial y de este acuerdo, todo ello con las siguientes incidencias:

Primero.- Incidencias.- Inadmisiones y exclusiones

Procede excluir la solicitud de la jueza Rocío Damas Molina, por haber presentado la instancia fuera del plazo establecido en la base sexta de la convocatoria.

Idioma y derecho

La incidencia en este concurso de la valoración, como mérito preferente, del idioma y del derecho propio de las comunidades autónomas, ha sido la siguiente:

Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Palma, la jueza Margalida Victoria Crespi Serra, con número de escalafón 606, sobre los/as peticionarios con mejor número escalafonal.

Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torreveja, la jueza Rosa Desamparados Barea Moncholí, con número de escalafón 404, sobre los/as peticionarios con mejor número escalafonal.

Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marín, la jueza María Mayo Rodríguez, con número de escalafón 535, sobre los/as peticionarios con mejor número escalafonal.

Segundo.- Acordar que no existe incompatibilidad entre la jueza Miryam Ludmila Panadero Calzada y su esposo, y por tanto se le adjudica el Juzgado de lo Penal número 2 de Castellón.

Tercero.- Aprobar la resolución del concurso en los términos del anexo I y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Cuarto.- Declarar desiertas y reservar para los/as jueces de la promoción 64.^a de la Escuela Judicial, en expectativa de destino, las plazas contenidas en el anexo II.

Quinto.- Anunciar en el próximo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a, las plazas contenidas en el anexo IV.

Sexto.- Anunciar en el próximo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado/a, las plazas contenidas en el anexo V.

Séptimo.- Los/as jueces nombrados en este concurso cesarán al día siguiente hábil al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente acuerdo, a excepción de la jueza Cristina Sbert Pinilla, que no cesará hasta el día 30 de junio de 2016, y la jueza María Gabriela Irazusta Zubimendi, que no cesará hasta el día 3 de junio de 2016.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-4- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 6 de mayo de 2016, de anuncio de nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a, en los términos de este acuerdo, de la citada propuesta y de los anexos adjuntos a la misma:

Primero.- El nuevo anuncio estará compuesto de las siguientes plazas:

- 34 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del concurso de jueces 2-2016, aprobado por la Comisión Permanente de 12 de mayo de 2016 (anexo I).

- 25 plazas desiertas como consecuencia de la resolución del ascenso a la categoría de magistrado/a 2-2016, aprobado por la Comisión Permanente de 12 de mayo de 2016 (anexo II).

- 8 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del ascenso a la categoría de magistrado/a 2-2016, aprobado por la Comisión Permanente de 12 de mayo de 2016 (anexo III).

- 7 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado/a 2-2016, aprobado por la Comisión Permanente de 12 de mayo de 2016 (anexo IV).

El total de plazas a ofertar es de 74 plazas (Anexo V).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Segundo.- No acceder a lo solicitado por Nadia María Oviedo Malo, toda vez que la Comisión Permanente de 31 de marzo de 2016 adoptó acuerdo sobre esta misma petición.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-5- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial por el que se inician los trámites para el ascenso a magistrado/a, 3/2016, de los jueces/zas a quienes corresponde por turno de antigüedad, 20 plazas en total: números 116 al 135, del escalafón cerrado a 31 de enero de 2016, en los términos de este acuerdo, de la citada propuesta y del anexo I adjunto a la misma y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-6- Primero.- Promover a la categoría de magistrado/a a los/as jueces a quienes corresponde por el turno de antigüedad, de conformidad con el acuerdo de 31 de marzo de 2016, adoptado por la Comisión Permanente y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de abril de 2016, en el que se dispone el trámite de promoción por antigüedad a la categoría de magistrado/a de los/as jueces con los números de escalafón 78 a 87 y 89 a 115, del Escalafón cerrado a 31 de enero de 2016, aprobado por la Comisión Permanente de 18 de febrero de 2016 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 1 de marzo de 2016.

Segundo.- Aprobar la resolución del ascenso en los términos del anexo III y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Curso de cambio de orden jurisdiccional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los que obtuvieran plaza en juzgados de lo contencioso-administrativo o de lo social, deberán participar antes de tomar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

posesión en su nuevo destino, en las actividades específicas de formación que el Consejo General del Poder Judicial establezca reglamentariamente para los supuestos de cambio de orden jurisdiccional. En el caso de que las vacantes hubieran de cubrirse por ascenso, el Consejo General del Poder Judicial establecerá igualmente actividades específicas y obligatorias de formación que deberán realizarse antes de la toma de posesión de dichos destinos por aquellos Jueces a quienes corresponde ascender.

A) Resulta adjudicataria del Juzgado de Social número 1 de Elche, la jueza Ana Esther Sánchez Morcillo.

B) Resulta adjudicataria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid, la jueza Estefanía González Sanz.

Cuarto.- Anunciar en el próximo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a, las 25 plazas desiertas contenidas en el anexo IV.

Quinto.- Anunciar en el próximo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a, las 8 plazas vacantes contenidas en el anexo VI.

Sexto.- Incorporar al nuevo anuncio de concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado/a, las 4 plazas vacantes contenidas en el anexo VII.

Los/as jueces nombrados, no cesarán en sus actuales destinos hasta el día siguiente hábil al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente acuerdo.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-7- Resolver el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado/a convocado por acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 31 de marzo de 2016 (publicado en los Boletín Oficial del Estado de 9 de abril del mismo año), en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial y de este acuerdo, así como del anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, y como en anteriores ocasiones, aplicando los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, acuerdos de este Consejo y bases de la convocatoria, y todo ello con las siguientes incidencias:

Primero.- Incidencias:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Excluir las solicitudes de los magistrados Jesús Carlos Galán Parada y José Antonio Baena Sierra, por haberlas remitido fuera del plazo establecido en la base sexta de la convocatoria.

Excluir la solicitud del magistrado Miguel Martín Lechón, respecto de la plaza de magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mientras su titular Marcial Viñoly Palop se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, plaza reservada a magistrado/a especialista, por no ostentar tal condición.

Excluir la solicitud de la magistrada Marta García Fernández por haber tomado parte en el concurso sin cumplir el tiempo mínimo de permanencia establecido en la base sexta de la convocatoria. La citada magistrada tiene consolidada la especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil.

Preferencias.-

Derivadas de los artículos 329 y 330 de la LOPJ.- En este concurso se han producido las siguientes incidencias, respecto de estas preferencias:

Obtiene la plaza del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, el magistrado Jorge Montull Urquijo, con número escalafonal 3621, con preferencia sobre los/las peticionarios con mejor número de escalafón.

Obtiene la plaza del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santander, el magistrado Carlos Martínez de Marigorta Menéndez, con número escalafonal 3858, con preferencia sobre los/las peticionarios con mejor número de escalafón.

Obtiene la plaza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla, el magistrado Pedro Márquez Rubio, con número escalafonal 3955, con preferencia sobre los/las peticionarios con mejor número de escalafón.

Obtiene la plaza del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, la magistrada Montserrat Molina Pla, con número escalafonal 4323, con preferencia sobre los/las peticionarios con mejor número de escalafón.

Obtiene la plaza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas, el magistrado Guillermo Fernández García, con número escalafonal 4594, con preferencia sobre los/las peticionarios con mejor número de escalafón

Obtiene la plaza del Juzgado de lo Social número 3 de A Coruña, la magistrada Susana Villarino Moure, con número escalafonal 4061, con preferencia sobre los/las peticionarios con mejor número de escalafón.

Obtiene la plaza del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, mientras su titular se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales, la magistrada Silvia Plaza Ballesteros, con número escalafonal 4373, con preferencia sobre los/las peticionarios con mejor número de escalafón.

Idioma y Derecho.- En la resolución de este concurso la incidencia en relación con el mérito preferente del conocimiento del derecho civil foral o especial y el idioma vernáculo ha sido el siguiente:

Obtiene la plaza de magistrado de la Sección Decimoquinta, civil, de la Audiencia Provincial de Barcelona, con competencia en materia mercantil,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

el magistrado Manuel Díaz Muyor, con número escalafonal 2578, con preferencia sobre los/las peticionarios/as con mejor número de escalafón

Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castelló de la Plana la magistrada María de las Mercedes Real Ramos, con número escalafonal 4099, con preferencia sobre los/las peticionarios/as con mejor número de escalafón.

Segundo.- Aprobar la resolución del concurso en los términos del anexo I que se acompaña, con la siguiente incidencia.

Adjudicar la plaza del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 34 de Madrid a la magistrada Ángela López-Yuste Padial, al entender que la magistrada Alejandra Frías López no ostenta la preferencia prevista en el artículo 329.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en aplicación de la sentencia de la Sección Séptima de de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 19 de junio de 2012 (Rec. 370/2011).

Tercero.- Curso por cambio de orden jurisdiccional

Resultan adjudicatarios de los juzgados de lo social número 1 de Bilbao y número 4 de Santander, los/las magistrados Marta Lucía Moratinos Vielva y Oscar Ferrer Cortines, respectivamente.

Resultan adjudicatarios de los juzgados de lo mercantil número 3 de Oviedo, con sede en Gijón y número 1 de Pontevedra, los magistrados Rafael Abril Manso y Manuel Marquina Alvarez, respectivamente

Han de realizar, antes de tomar posesión de su destino, las actividades formativas de cambio de orden jurisdiccional, a que se refiere el Reglamento de la Carrera Judicial, en los términos del acuerdo de la Comisión Permanente del día 15 de marzo de 2005.

Cuarto.- Como consecuencia de la resolución de este concurso y de conformidad con lo establecido en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerdan las siguientes adjudicaciones:

A Alicia Sánchez Cordero la plaza de magistrada de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con efectos de la fecha de cese del magistrado Ángel Novoa Fernández.

A Ignacio de Ramón Fors la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden penal, con efectos de la fecha de cese del magistrado José María Planchat Teruel.

Al magistrado Luis Morales Salazar, la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, con efectos de la fecha de cese de la magistrada Laura Bejarano Gordejuela.

A la magistrada María Jesús Serna Gallardo la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrelavega, con efectos de la fecha de cese del magistrado Rafael Abril Manso.

Quinto.- Los/las magistrados nombrados en este concurso cesarán al día siguiente hábil a aquel en que se produzca su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y vista la pendencia de asuntos que desglosa el informe de Inspección, que se adjunta, se difiere el cese de Manuel Díaz Muyor,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

magistrado de la Sección 1.^a de la Audiencia Provincial de Tarragona, por el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha del alta médica o si ésta se produjese con anterioridad el referido plazo se contará desde la notificación al magistrado del acuerdo de dicha Comisión, lo que se practicará por el medio más rápido posible, para que, con relevación de funciones, dicte las referidas resoluciones, con el apercibimiento de pérdida de derecho a su nuevo destino si la situación de pendencia no hubiere sido resuelta en los términos indicados en el acuerdo. Del presente acuerdo se dará traslado al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, delegando en él la notificación de este acuerdo al interesado, comunicando este extremo al Consejo General del Poder Judicial y deberá proveer la atención del juzgado durante el tiempo que dure la medida, y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 423.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la supervisión de la aplicación de este acuerdo. (Se adjunta como Anexo relación de sentencias pendientes)

Manuel Díaz Muyor no cesará en su actual destino hasta que dicho cese sea acordado por la Comisión Permanente.

Sexto.- Declarar desiertas para el ascenso a magistrado/a de los/las jueces a quienes corresponde por turno de antigüedad, las 20 plazas contenidas en el anexo II.A).

Séptimo.- Declarar desiertas y reservar para magistrados/as especialistas en el orden contencioso-administrativo las dos plazas contenidas en el anexo II.B).

Octavo.- De conformidad con lo acordado por la Comisión Permanente en su reunión del día 31 de marzo de 2016, posponer la distribución de turnos prevista en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por tanto la reserva de 50 plazas (15 al orden civil, 20 al orden penal y 15 a órganos con jurisdicción compartida) para juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 10 de noviembre de 2015, hasta el otoño, fecha en la que se prevé que los jueces de la 64.^a y 65.^a Promoción haya obtenido plaza como titulares.

1.1-8- Proceder a anunciar un nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de magistrado/a, compuesto por las siguientes plazas:

- 31 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del anterior concurso (anexo I).

No se incluye la plaza de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Tarragona, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil, plaza reservada a magistrado/a especialista, a cuyo titular le ha sido diferido el cese de conformidad con lo establecido en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- 4 plazas consecuencia de nombramientos, jubilaciones y otros (anexo II).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- 4 plazas consecuencia de la promoción por antigüedad (anexo III)
- 9 plazas consecuencia de la resolución del concurso de jueces. (anexo IV)

El total de plazas, 48, se compendian en el anexo V.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-9- Primero.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial relativa a los destinos a ofertar a los integrantes de la Promoción 66.^a que consta en el cuadro anexo a este acuerdo, si bien con la precisión relativa a que las plazas a ofertar en Castilla y León serán cinco y en el País Vasco dos. Dada la ausencia de vacantes a ofertar, los 50 destinos a ofertar lo serán en régimen de apoyo al juez/a de adscripción territorial, en tanto subsista la situación de ausencia de plazas vacantes (desiertas).

Segundo.- El régimen jurídico de los/as jueces de apoyo al juez/a de adscripción territorial, se estará a las previsiones del artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 110 y ss. del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial.

Tercero.- Por lo que se refiere al tiempo de permanencia en el primer destino (periodo de congelación) de los/as jueces en expectativa de destino, de conformidad con la interpretación realizada por la Comisión Permanente en acuerdos de 2 de septiembre de 2003 y 1 de febrero de 2005, así como en el acuerdo de 25 de marzo de 2014, publicado en el BOE de 28 de marzo de 2014, el artículo 137 del Reglamento 2/2011 de 28 de abril de la Carrera Judicial supone que, una vez tomen posesión como titulares, tras el correspondiente concurso forzoso, se computará el año retroactivamente reconociendo el tiempo que hubieran permanecido como expectativa de destino a los efectos de poder participar en nuevo concurso de traslado.

Dar traslado de este acuerdo a la Escuela Judicial y a los correspondientes tribunales superiores de justicia.

1.1-10- Vista la comunicación de la Junta Electoral Provincial de Gipuzkoa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1.a) y 17 a) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la designación, previa insaculación, de Juana María Unanue Arratibel como vocal de la Junta Electoral Provincial de Gipuzkoa, en sustitución de María Josefa Barbarin Urquiaga, como consecuencia de la aceptación de la renuncia de ésta por causa justificada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.1-11- 1.- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la magistrada María Victoria Rosell Aguilar, titular del Juzgado de Instrucción número 8 de Las Palmas, con efectos económicos y administrativos del día 9 de mayo de 2016, disponiendo del plazo de 20 días hábiles para tomar posesión a contar desde día 4 de mayo de 2016.

2.- Acordar que la magistrada Carla Vallejo Torres, quede adscrita a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de la vocal Nuria Díaz Abad, que anuncia la formulación de voto particular.

1.1-12- 1.- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la magistrada María Dolores Galovart Carrera, titular del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Vigo, con efectos económicos y administrativos del día 9 de mayo de 2016, disponiendo del plazo de 20 días hábiles para tomar posesión a contar desde el día 4 de mayo de 2016.

2.- Acordar que el magistrado Daniel Tomás López, quede adscrito a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de la vocal Nuria Díaz Abad, que anuncia la formulación de voto particular.

1.2-1- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

1.2-2- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, celebrada el 5 de abril de 2015, sobre propuestas de juntas de jueces de su territorio, que se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno que toma conocimiento de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Salamanca, celebrada el 15 de marzo de 2016, en relación al reparto de los asuntos relativos a los concursos de personas físicas y exención de reparto al Juzgado de Primera Instancia número 4 de Salamanca, por tener atribuida la materia mercantil, y la Sala aprueba el establecimiento de la nueva exención del juzgado con competencias en mercantil en un 45%, que junto con el 5% atribuido por concurso de personas físicas, queda en una exención total del 50%.

- Acuerdo de Sala de Gobierno que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de lo social de Salamanca, celebrada el 7 de marzo de 2016, relativa a la aplicación de una nueva norma de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.3-1- Conceder a Emilia Marta Sánchez Alonso, magistrada con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 28 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 23 al 26 de mayo de 2016, al objeto de participar como docente en la actividad Liquidación de la sociedad de gananciales, dentro de los cursos de formación de la Comunidad de Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la memoria que establece el art. 373.3 de la expresada ley orgánica y art. 233.1 del citado reglamento, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y al decano/a de los juzgados de Madrid, a sus efectos.

1.3-2- Conceder a María del Mar Azuar Fernández, magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 5 de Murcia, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 30 de mayo al 3 de junio de 2016, al objeto de asistir como docente al IV Curso de Investigación en materia de Precursores de Drogas que se celebrará en Madrid, organizado por el Ministerio del Interior; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la memoria que establece el art. 373.3 de la expresada ley orgánica y art. 233.1 del citado reglamento, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, y al decano/a de los juzgados de Murcia, a sus efectos.

1.3-3- Conceder a Celso Rodríguez Padrón, magistrado con destino en la Sección 23.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 13 de mayo de 2016, al objeto de asistir a las jornadas organizadas por el Consell Superior de la Justicia del Principado de Andorra sobre gobierno del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, a sus efectos.

1.3-4- Conceder a Marta Gala García, magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 4 de Torrejón de Ardoz (Madrid), licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 22 de junio al 5 de julio de 2016.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Torrejón de Ardoz (Madrid), a sus efectos.

1.3-5- No conceder a María de las Mercedes Salvador Martínez, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, la reducción de dos horas de su jornada laboral en el horario de audiencia pública del 5 al 17 de junio de 2016, ya que no se cumple el requisito necesario para su concesión previsto en el artículo 223 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, al no encontrarse la hija de la magistrada hospitalizada como consecuencia de su prematuridad, ni por ninguna otra causa.

Todo ello en los términos que se recogen en la propuesta que sirve de motivación al presente acuerdo, que se incorpora como nota anexa al mismo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo se participará a la interesada y a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a sus efectos.

1.3-6- Conceder a XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de abril de 2016 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-7- Conceder a XXX XXX, juez de paz titular del Juzgado de XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad de un mes, con efectos retroactivos desde 21 de abril de 2016 (décimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de Seguridad Social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-8- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 26 de abril de 2016 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-9- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 13 de abril de 2016 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-10- Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de mayo de 2016 (vigésimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido en situación de baja laboral y la enfermedad que padece, y al amparo de lo establecido en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordar la incoación de expediente de jubilación por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial, delegando expresamente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la designación del correspondiente instructor a la mayor brevedad posible.

1.3-11- Conceder a Jose Luis García González, titular del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Salamanca, y a Ramón Gimeno Lahoz, titular del Juzgado de lo Social n.º 5 de Santander, pertenecientes a la asociación judicial Foro Judicial Independiente, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero, de Asociaciones Judiciales Profesionales, con objeto de su asistencia a la reunión del Comité Ejecutivo Nacional con los portavoces territoriales de dicha asociación, no pertenecientes al mismo, que se celebrará en Madrid, el día 13 de mayo de 2016.

El presente acuerdo se participará a los/as presidentes de los tribunales superiores de justicia de los que gubernativamente dependan los/as interesados y a la asociación organizadora.

1.3-12- Conceder a María Alemán Ezcaray, titular del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Pamplona, y a Ramón Iván Comas Somalo, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Logroño, pertenecientes a la asociación judicial Foro Judicial Independiente, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero, de Asociaciones Judiciales Profesionales, con objeto de su asistencia a la reunión de la Coordinadora Nacional de dicha asociación, no pertenecientes a la misma, que se celebrará en Madrid, el día 19 de mayo de 2016.

El presente acuerdo se participará a los/as presidentes de los tribunales superiores de justicia de los que gubernativamente dependan los/as interesados y a la asociación organizadora.

1.3-13- Conceder a Juan Montero García-Andrade, juez adscrito al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 1 de Albacete, perteneciente a la asociación judicial Foro Judicial Independiente, licencia extraordinaria subordinada a las necesidades del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero, de Asociaciones Judiciales Profesionales, con objeto de su asistencia a la asamblea de la sección territorial de Castilla-La Mancha de Foro Judicial Independiente que tendrá lugar el día 13 de mayo de 2016 en Toledo.

El presente acuerdo se participará al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y a la asociación organizadora.

1.4-1- Autorizar a Francisco de Borja Iriarte Angel, magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

profesor en la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR), durante el curso académico 2016/2017, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-2- Autorizar a Miguel Ángel Luelmo Millán, magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Educación a Distancia - Madrid, durante el curso académico 2016/2017, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-3- Autorizar a Maria Natividad Braceras Peña, magistrada titular de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a compatibilizar el ejercicio de la función judicial con la participación en la investigación en el proyecto "Discurso jurídico y claridad comunicativa. Análisis contrastivo de sentencias españolas y de sentencias en español del Tribunal de Justicia de la unión Europea", que ha sido presentado por la Universidad de Barcelona ante el Ministerio de Economía y Competitividad para participar en el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, del Ministerio de Economía y Competitividad; siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta compatibilidad se concede por el plazo de 1 año desde la fecha del presente acuerdo.

1.4-4- Modificar el "Modelo normalizado para solicitar la compatibilidad docente", en los términos que figuran en el modelo adjunto a este acuerdo como anexo.

1.5-1- Comunicar al magistrado Juan Miguel Jiménez de Parga Gastón, presidente de la Sección 12.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

1.5-2- Aprobar las propuestas de reconocimiento de servicios previos y de acumulación de servicios prestados, al amparo de las leyes 70/78, de 26 de diciembre, y 15/2003, de 26 de mayo, y del Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de los/as magistrados que seguidamente se relacionan, así como los anexos IV debidamente fiscalizados por la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Interventora del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse al interesado/a un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que corresponda.

- Miguel Pedro Pardo Castillo, magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada.

- Sofía Beltrán Miralles, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sant Feliu de Llobregat.

- Patricia Gutiérrez Escobero, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Don Benito.

- Laura Isabel Martí Fernández, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Eivissa.

- María del Pilar Barrado Liesa, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Terrassa.

- José Alberto Barbosa González, juez de apoyo al JAT del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, provincia Almería

1.6-1- Conceder a Ana M.^a Begoña Marín Cristóbal, jueza sustituta de los juzgados de Arenys de Mar y partidos judiciales de la provincia de Barcelona en el año judicial 2015/2016, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 2 de marzo de 2016 (séptimo mes de licencia), con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento de Ana María Begoña Marín Cristóbal expira el 31 de agosto de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de 12 de noviembre de 2015 y en los artículos 201.5 a) y 213.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

1.6-2- De conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder a Yolanda Vara Alen, jueza sustituta de los juzgados de Arenys de Mar y demás partidos judiciales de la provincia de Barcelona en el presente año judicial 2015/2016 y actualmente en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vilanova i la Geltrú, licencia por estudios durante el día 14 de junio de 2016, al objeto de asistir al examen de catalán a nivel J, que tendrá lugar en la citada fecha.

1.6-3- De conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder a María José Galiano Nieves, jueza sustituta de los juzgados de Málaga y demás partidos judiciales de la provincia en el presente año judicial 2015/2016 y actualmente en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Coín, licencia de estudios durante los días 23 al 27 de mayo de 2016, para los que ha sido convocada por el Tribunal calificador n.º 4 de las pruebas selectivas de acceso a las carreras judicial y fiscal, al objeto de realizar en Madrid el segundo ejercicio de las indicadas pruebas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.6-4- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad Jaume I de Castellón, la solicitud formulada por Clara Elisa Salazar Varella, profesora asociada a tiempo parcial en el Departamento de Derecho Público de dicha universidad, para compatibilizar este puesto público docente en jornada de tarde a partir de las 16 horas, con el cargo de jueza sustituta en los juzgados de Castellón y demás partidos judiciales de la provincia durante el año judicial 2015/2016 para el que fue nombrada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 21 de Julio de 2016.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de magistrado/a suplente o juez/a sustituto y el de profesor universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado magistrado/a suplente o juez/a sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de agosto de 2016), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.2 y 216 bis del expresado texto legal) en el que no se encuentra la interesada.

En cuanto a la retribución a percibir por la jueza sustituta no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los/as jueces sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para los juzgados de Castellón y demás partidos judiciales de la provincia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

1.6-5- Nombrar a Diana Santiago Iglesias para el cargo de magistrado suplente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el año judicial 2015/2016, con efectos de la fecha de adopción de este acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se formula, de un lado, en la necesidad de proveer la vacante de magistrado/a suplente existente en el indicado tribunal superior, máxime teniendo en cuenta la ausencia por enfermedad de uno de los titulares destinado en la Sala de lo Contencioso-administrativo y, de otro, en la idoneidad y experiencia de la candidata propuesta en materia de derecho administrativo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.6-6- Conceder la autorización solicitada por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para que Lourdes Fidalgo Suarez, jueza sustituta de los juzgados de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia y que desempeñó en su día el cargo de jueza sustituto del Juzgado de lo Social núm. 3 de Badajoz, pueda desplazarse a esa localidad y en su caso, ausentarse del juzgado en el que pudiera estar sirviendo, a fin de que dicte sentencia en el procedimiento ordinario núm. 289/15, cuyo acto de vista fue celebrado por la misma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio del Consejo General del Poder Judicial.

1.6-7- Conceder la autorización solicitada por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para que Milagros Janeiro Campos, jueza sustituta de los juzgados de Badajoz y partidos judiciales de esta provincia y que desempeñó en su día el cargo de jueza sustituta del Juzgado de lo Social núm. 3 de Badajoz, pueda desplazarse a esa localidad y en su caso, ausentarse del juzgado en el que pudiera estar sirviendo, a fin de que practique diligencia final en los procedimientos de seguridad social números 421/15 y 701/15, así como en el procedimiento por despido número 696/14, cuyas respectivas vistas fueron celebradas por la misma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio del Consejo General del Poder Judicial.

1.6-8- Autorizar el gasto, por importe de tres mil euros (3.000 €), con objeto de dar cumplimiento a la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Primera) por la que se condena en costas a la parte recurrida en el recurso contencioso administrativo número 444/2013, interpuesto por María Trinidad Cepas Palanca contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de septiembre de 2013, que desestimó el recurso de alzada n.º 162/2013, interpuesto contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 19 de marzo de 2013 que desestimó la queja presentada por la recurrente contra acuerdo del juez-decano de Madrid de 12 de diciembre de 2012, por el que se designó juez sustituto para realizar una sustitución en el Registro Civil de Madrid. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

1.6-9- Ampliar, en una más, el número de plazas de magistrado/a suplente de la Audiencia Provincial de Madrid (orden jurisdiccional penal), en el año judicial 2015/2016, y nombrar para provisión de la misma a Isabel Valldecabres Ortiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Este acuerdo se adopta a la vista de la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y se justifica en la insuficiencia del número de plazas inicialmente previstas para la Audiencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Provincial de Madrid en el año judicial en curso 2015/2016, por las razones que constan en el expediente administrativo, y en la idoneidad de la candidata propuesta.

1.6-10- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de juez/a sustituto y magistrado/a suplente contenidas en el anexo III del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

1.7-1- Tomar conocimiento de la comunicación realizada por los representantes judiciales de prevención de riesgos de Castilla y León relativa a lo acordado por la Junta Sectorial del Jueces de los juzgados de instrucción de Valladolid celebrada el 5 de abril de 2016 y a la situación estructural del edificio de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valladolid de la C/ San José.

Dar traslado al Ministerio de Justicia -Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia- como actuación de coordinación de actividades preventivas, de la información proporcionada por los representantes judiciales de prevención de riesgos de Castilla y León referente a la posible problemática de seguridad en el acceso al edificio judicial generada en horario nocturno y de fines de semana en los juzgados de instrucción de la calle Angustias 40-44 de Valladolid y la situación estructural del edificio de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valladolid de la C/ San José para conocimiento y efectos.

Dar traslado del presente acuerdo a los representantes judiciales de prevención de riesgos de Castilla y León.

1.7-2- Tomar conocimiento de la comunicación realizada por la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral - Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central del Ministerio de Empleo y Seguridad Social a la Sección de Prevención de Riesgos-Carrera Judicial, solicitando mantener una reunión técnica el próximo 17 de mayo de 2016, a las 9,30h en la sede central del Consejo como continuación de las actuaciones inspectoras abiertas por la citada dirección en materia de gestión de la prevención del colectivo que conforma el Poder Judicial.

Autorizar el desplazamiento y los gastos que, de conformidad con las normas sobre indemnizaciones por razón de servicio con motivo de viajes y gastos de carácter protocolario o representativo con cargo al presupuesto del Consejo, puedan devengarse a la vocal Concepción Sáez Rodríguez, para asistir a la citada reunión; sin que proceda la concesión de comisión de servicio al no formar parte de la Carrera Judicial y depender de una administración distinta de este Consejo.

1.7-3- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito remitido por Carlos Antonio Vegas Ronda, magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, fechado el 11 de abril de 2016 y con entrada en este Consejo el 14 de abril de 2016, en el que presenta reclamación previa por la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de daños y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

perjuicios por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y comunicar a dicho magistrado que las pretensiones deducidas en dicho escrito que reiteraban las de su escrito de 8 de enero de 2016 con entrada en este Consejo el 26 de enero de 2016, han sido resueltas por acuerdo de la Comisión Permanente adoptado el 21 de abril de 2016, que se adjunta al presente.

Comuníquese este acuerdo al interesado junto con el informe del gabinete técnico y la propuesta que sirve de motivación al presente acuerdo, que se incorporarán como nota anexa al mismo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-1- 1.- Medida que se adopta: acordar medida de refuerzo para el Servicio Común de Registro y Reparto Penal dependiente del Juzgado Decano de Madrid, consistente en:

1.1. Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la solicitud de ampliación del número de funcionarios que en fines de semana y festivos integran la guardia en, al menos, otras seis personas.

1.2. Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de ampliación de la aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en, al menos, otros seis funcionarios para el Servicio Común de Registro y Reparto Penal del Decanato de los juzgados de Madrid.

2.- Fundamento de la medida: la puesta en funcionamiento de aplicaciones informáticas requiere un tiempo para su completa implantación y el hecho de que se dote a la jurisdicción penal, de la aplicación LexNet, redundará en un futuro próximo, en beneficio de todos (magistrados, letrados de la Administración de Justicia, funcionarios, operadores jurídicos y también del ciudadano); no obstante, por el momento, está provocando un retraso en el reparto de denuncias, atestados y escritos que a fecha de 4 de marzo de 2016, se cuantificaba en 45 días y 20 días, respectivamente.

3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de seis meses y comenzará a computarse desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior. A su término deberá producirse su cese,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

participándose tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez finalice la medida.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los/as interesados y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el art. 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al suponer la medida que se interesa un incremento del gasto para la Comunidad de Madrid.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la presente medida, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

2-2- 1.- Medida que se adopta: trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la solicitud de nombramiento de un funcionario interino del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el Decanato de los juzgados de Pozuelo de Alarcón (Madrid).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Fundamento de la medida: la entrada de asuntos civiles y penales de los juzgados de primera instancia e instrucción de Pozuelo de Alarcón (total 4) es la siguiente:

Asuntos civiles: 2.510 asuntos civiles en 2014 y 2.834 en 2015, superando ampliamente el indicador previsto con una media del 165% y del 187%, respectivamente.

Asuntos penales: 11.265 asuntos en 2014 y 10.520 en 2015, también se ha superado el indicador, con un 109% y un 105%, respectivamente.

3.- Duración de la medida: se establece por un período de seis meses, que comenzará a computar desde el momento de incorporación del funcionario nombrado, al órgano objeto de la medida de refuerzo, o desde la finalización de la medida anterior. A su término, deberá producirse su cese, participándose a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez que ésta finalice.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, todo ello a los efectos previstos en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del TSJ que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberán remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-3- 1.- Medida que se adopta: acordar la prórroga de la medida de refuerzo para el Decanato de los juzgados de Collado Villalba (Madrid), consistente en:

1.1. Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la prórroga del nombramiento del funcionario/a del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

1.2. Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la prórroga de la aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, de tres funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, Mar Fernández López Córdón, Eva Luz Bueno Mateos y M.^a Ángeles Barranco Gil.

2.- Fundamento de la medida: la implantación del sistema LexNET ha incrementado enormemente el trabajo del Decanato en un partido judicial en el que ha crecido la litigiosidad, especialmente tras la derogación del pago de la tasa judicial, en particular, por los asuntos de preferentes, hipotecarios y nulidad cláusulas abusivas, pero también en materia de incapacidades e internamientos y jurisdicción voluntaria, ya que cuenta con 84 residencias para mayores y dos para enfermos mentales y menores con problemas de conducta, y por las reformas legislativas, que provocan una auténtica avalancha de escritos y demandas. Con anterioridad, ya se había apreciado con la puesta en marcha de OFRE, que empezó a funcionar el 25 de septiembre de 2013, con múltiples incidencias y la necesidad de dictar acuerdos por el letrado de la administración de justicia y el decano, diligencias de devolución de autos, conflictos de reparto y otras.

Además, el Decanato tramita todos los procesos de nombramiento de miembros del Jurado (impugnaciones de nombramientos de inclusiones en los listados del Jurado) con todo el trámite que conlleva, notificaciones y demás, quejas ante el Consejo General del Poder Judicial, preparación y convocatoria de juntas de jueces, entrevistas con decanos colegio de abogados, delegados de procuradores, entidades de Mediación, directores de residencias de mayores, Policía Judicial y Guardia Civil, jefes de departamentos de informática, inmuebles, Inspectora de Trabajo, nombramiento de peritos, elaboración de informes, memoria anual, sorteo anual de tarjetas del parking, comunicaciones de averías del edificio y faltas de material, obras de reparación, gestiones con Departamento de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Inmuebles (inundación de archivos, avería ascensor, avería y cambio de equipo completo de refrigeración del edificio). Finalmente, la carga ordinaria de recepción, registro y reparto de asuntos y escritos a todos los juzgados.

Así pues, entienden que la situación del Decanato, ante la fusión de LexNET y OFRE es insostenible con tan sólo tres funcionarias de auxilio judicial, que han visto incrementado su trabajo, teniendo que hacer hasta tres registros diferentes.

El Decanato dictó un acuerdo el pasado 23 de febrero para seguir manteniendo la doble vía de presentación de escritos y demandas por LexNET y por papel, y ello debido a la inseguridad que supone la presentación de escritos por LexNET, que ahora entran directamente a la bandeja de GESPRO y les falta un documento fundamental, cual es la acreditación del traslado previo entre procuradores que viene incluida en el resguardo de presentación del escrito por LexNET, requisito de admisión de los documentos, por lo que la trascendencia jurídica y procesal de esta deficiencia es mayúscula.

Finalmente, de ello se derivan los inconvenientes que suponen para el juzgado la necesidad de imprimir todo lo que entra, con tan sólo dos impresoras, herramienta fundamental de trabajo para el tramite habitual, y conociendo la lenta e insuficiente actuación del órgano competente ante la existencia de cualquier avería. Por ello se solicitó de forma urgente en el mencionado acuerdo que se tomaran las medidas necesarias para proveer a los juzgados de medios materiales adecuados y suficientes para afrontar esta nueva forma de trabajar.

El volumen de entrada de asuntos del juzgado es muy elevado y aumenta año tras año y a 31 de julio de 2014 se habían registrado 4317 asuntos civiles, 19543 escritos civiles y 1370 asuntos penales y a igual fecha de 2015, se habían registrado 5083 asuntos civiles, 20.232 escritos y 1955 asuntos penales.

Con la prolongación de jornada se trata de conseguir un reparto ágil diario de los asuntos que entran en el partido judicial, para una efectiva tutela judicial, que se vería sumamente afectada si por una plantilla absolutamente insuficiente y ante la mayor complejidad no pudiera realizarse de forma diaria, rápida y eficaz el reparto de asuntos. Esta complejidad con la implantación de sistema LexNET se ha multiplicado, debiendo llevar a cabo el personal de Decanato un cotejo de los documentos enviados por LexNET y registrar por duplicado las demandas que los letrados en ocasiones registran con deficiencias.

3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de seis meses y comenzará a computarse desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior. A su término deberá producirse su cese, participándose tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez finalice la medida.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el art. 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al suponer la medida que se interesa un incremento del gasto para la Comunidad de Madrid.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la presente medida, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

2-4- 1.- Medida que se adopta: trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y dos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Móstoles (Madrid), especializado en derecho de familia.

2.- Fundamento de la medida: El estado de situación y evolución del órgano, según los datos obtenidos de las aplicaciones del Consejo General



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

del Poder Judicial, referidos a las anualidades de 2013, 2014 y 2015, es el siguiente:

El órgano superó el indicador de entrada durante el periodo analizado, alcanzando en 2013 el 171%; en el año 2014 el 186%, y en el 2015 el 197%.

El órgano también alcanzó el indicador de resolución durante el periodo analizado, en 2013 el 257%, en 2014 el 271% y en 2015 el 303%, muy superior al indicador.

El rendimiento de la magistrada Yolanda Rodríguez Tapia respecto al indicador fue del 250%, 268% y 303%, respectivamente, durante los mismos períodos.

La pendencia, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado, es de 943 asuntos en trámite, que resulta superior a la media de órganos de igual clase a nivel de comunidad autónoma (534) y a la media nacional (650), en asuntos declarativos y de jurisdicción voluntaria, y en ejecuciones se sitúa en 672 asuntos, también superior a la media de órganos de la comunidad autónoma (366) y nacional (541).

El tiempo de respuesta en el año 2013 se situó en 5,20 meses, siendo superior a la media nacional (4,4). En el año 2014 fue de 5,06 siendo superior a la media nacional (4,5) y en 2015 es de 5,04 meses siendo superior a la media nacional que se sitúa en 4,3 meses.

La magistrada titular del órgano no tiene sentencias pendientes a fecha 31 de diciembre de 2015.

El juzgado, especializado en materia de derecho de familia, por la gran carga de trabajo que pesa sobre el mismo, cuenta con una medida de refuerzo consistente en la adscripción de una juez sustituta de la promoción 66ª, Jenifer Blanco Rueda, desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio de 2016.

3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de seis meses y comenzará a computarse desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior. A su término deberá producirse su cese, participándose tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez finalice la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los/as interesados y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el art. 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al suponer la medida que se interesa un incremento del gasto para la Comunidad de Madrid.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la presente medida, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

2-5- 1.- Medida que se adopta: conceder comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Manuel Ponte Fernández, magistrado titular del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 11 de Madrid. y M.ª Jesús Vegas Torres, magistrada titular en la Sala de Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como letrados/as coordinadores en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

2.- Duración de la medida: la presente medida de apoyo se establece hasta el 31 de diciembre de 2016.

Las comisiones de servicio ahora concedidas no dan derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

Al término de este plazo deberá producirse el cese de dichos magistrados comisionados, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida. Al finalizar la misma se remitirá por el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo un alarde en el que se expresará el número y clase de resoluciones dictadas y las materias a las que se refieran.

3.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma. Al finalizar la medida se remitirá por Gabinete Técnico de dicho Alto Tribunal un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y las materias a las que se refieran.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a los presidentes de la Audiencia Nacional y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la aprobación a efectos económicos de las medidas acordadas, interesándole también que el pago de las retribuciones a los magistrados comisionados y/o de los jueces sustitutos que hayan de hacerse cargo de los juzgados en los que los citados magistrados tienen sus respectivos destinos lo sea con cargo a las partidas habilitadas para el abono de los refuerzos por la vía de los planes de urgencia y no con cargo a las partidas destinadas al Tribunal Superior de Justicia de Madrid para el abono de las sustituciones efectuadas por los magistrados suplentes y jueces sustitutos.

Igualmente, dese traslado del mismo al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo y al Secretario de la Sala de Gobierno de dicho Alto Tribunal, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as, y para que dicho Tribunal pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su aprobación económica por el Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por comprometer el gasto de este Departamento Ministerial.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese en la presente comisión de servicio, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Supremo que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

2-6- 1.- Medida que se adopta: acordar la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Juan Miguel Palos Villaescusa, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Instrucción n.º 1 de Almansa, a fin de cubrir vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Hellín.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Hellín es el siguiente:

El órgano alcanzó el indicador de entrada en civil en 2013 (124%), 2014 (158%) y 2015 (160%); no así en penal, donde se situó en un 56%, 50% y 48%, respectivamente.

El órgano también alcanzó el indicador de resolución durante los dos primeros años del período analizado, en 2013, el 167%; en 2014, el 168%; así como en 2015, al alcanzar el 183%.

Rendimiento del juez comisionado, Juan Miguel Paños Villaescusa fue de un 195% en 2013, un 167% en 2014 y un 181% en 2015.

La pendencia de asuntos en trámite del órgano resulta algo superior a la media del partido judicial, situándose, a fecha 31 de diciembre de 2015, en 427 asuntos declarativos y de jurisdicción voluntaria en civil y 439 en penal (frente a los 327 y 338, respectivamente, de media del partido judicial), si bien en ambas jurisdicciones se ha reducido la pendencia.

En 2015 ha sido en civil de 5,9 meses, por lo que resulta ligeramente superior a la media de los órganos de igual clase del partido que es de 5,2. En penal es de 3,5 meses, por lo que resulta también superior a la media del partido que es de 2,6.

El juzgado no tenía sentencias pendientes de dictar a 31 de diciembre de 2015.

3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de tiempo de 6 meses o, en su caso, hasta la incorporación efectiva del titular del juzgado; plazo que comenzará a computarse desde la incorporación del magistrado comisionado al órgano objeto de cobertura o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

La medida de refuerzo no da derecho a indemnizaciones por razón del servicio.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberán remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-7- Informar favorablemente la propuesta de resolución del director de la Administración de Justicia del Gobierno Vasco, por la que se distribuye la jornada de trabajo y se fijan los horarios a través del calendario laboral para el año 2016 del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, radicado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, una vez se tengan en cuenta las precisiones contenidas en el apartado VI - Conclusiones del presente informe.

2-8- Informar favorablemente la propuesta de orden del Ministerio de Justicia por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Játar (Granada), el 1 de octubre de 2016, como consecuencia de la segregación del término municipal de Arenas del Rey (Granada).

2-9- Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativo a la comunicación remitida por la Dirección General de Justicia y Seguridad de la Comunidad de Madrid, sobre actuaciones piloto llevadas a cabo en los partidos judiciales de Arganda del Rey y Móstoles como consecuencia de la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de la entrada en vigor de la Ley de Jurisdicción Voluntaria, así como sobre actuaciones llevadas a cabo en programas de gestión procesal LIBRA, VIPE, OFRE, GOJU y GPRC por las reformas legales introducidas por la L. O. 7/2015, Ley 15/2015 y Ley 42/2015, aprobado por Sala de Gobierno el 29 de febrero de 2016.

2-10- Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativo al acta de la Comisión Provincial de Coordinación de Policía Judicial sobre establecimiento de criterios para la puesta a disposición de detenidos y examen de la queja del partido judicial de Alcorcón sobre la Policía Judicial de que no acude a los levantamientos de cadáveres, aprobado por Sala de Gobierno el 29 de febrero de 2016.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Remítase copia a la Dirección General de la Policía a los efectos que procedan.

2-11- Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto del acuerdo del día 8 de marzo de 2016 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia Andalucía, Ceuta y Melilla, en relación con el acta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Sevilla de fecha 8 de febrero de 2016, relativa a las incidencias sobre la aplicación del expediente digital en los juzgados de primera instancia de Sevilla.

Remítase copia a la Junta de Andalucía a los efectos de subsanar tales incidencias.

2-12- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla del día 8 de marzo de 2016, en relación con el acta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia, Social y Contencioso-administrativo de Córdoba de 5 de febrero de 2016, sobre incidencias en la implantación del sistema de presentación telemática de escritos en Córdoba, acordándose tratar el asunto en la Comisión Provincial de Lexnet.

2-13- Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativo a la comunicación de la Dirección General de Justicia y Seguridad justificando la incidencia producida en el Juzgado de Instrucción n.º 32, debido a la falta de asistencia de intérprete a detenido, aprobado por Sala de Gobierno el 29 de febrero de 2016.

Dese traslado a la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid a fin de que curse las instrucciones oportunas para la adecuada prestación del servicio de intérpretes.

3-1- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Comisión de Asuntos Económicos relativa a la inclusión en el régimen de productividad por mayor dedicación (40 horas semanales), a un administrativo T1 y un programador de la sede central, y un operador destinado en la sede de Trafalgar, dependientes del Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, pues ante el contenido negativo de la misma, no procede la adopción de acuerdo alguno por parte de la Comisión Permanente.

3-2- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Comisión de Asuntos Económicos relativa a la inclusión en el régimen de productividad por mayor dedicación (40 horas semanales) para tres funcionarias adscritas al Promotor de la Acción Disciplinaria, pues ante el contenido negativo de la misma, no procede la adopción de acuerdo alguno por parte de la Comisión Permanente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3-3- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Comisión de Asuntos Económicos relativa a la inclusión en el régimen de productividad por mayor dedicación (40 horas semanales) a un funcionario N-14, adscrito al Centro de Documentación Judicial de San Sebastián, pues ante el contenido negativo de la misma, no procede la adopción de acuerdo alguno por parte de la Comisión Permanente.

3-4- Convocar un concurso de méritos para la provisión de un puesto de auxiliar N-18 en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, que se regirá por las normas adjuntas en el documento anexo a este acuerdo. Abonar las asistencias a que hace referencia el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo a los miembros de la comisión de valoración del concurso, clasificándola en la categoría segunda y delegando en el Secretario General la posterior concreción del número de aquéllas en atención a la cantidad de solicitudes presentadas.

Modificar la configuración de los suplentes de la Comisión de Valoración en el único sentido de que el inicialmente nombrado como Presidente suplente, Luis Ignacio Vicuña Nicolás, director del Centro de Documentación Judicial, es sustituido en ese cargo por María Jesús Villa Sánchez, jefa de área del Centro de Documentación Judicial.

4-1- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II, a José Francisco Cobo Sáenz, magistrado de la Audiencia Provincial de Navarra, el 19 de mayo de 2016 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la reunión con los vocales sobre la reunión del grupo de trabajo del Consejo Consultivo de Jueces Europeos, en Madrid (España).

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad con la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales relativa a la participación de miembros de la Carrera Judicial en actividades del Proyecto TAIEX de la Unión Europea sobre apoyo a las políticas de desarrollo del Sector Justicia en Ucrania, en Kiev, los días 30 y 31 de mayo de 2016.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

4-3- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar éstos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust de la magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en la fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-4- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar éstos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust del magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en la fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-5- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II, al magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Luis María Díez-Picazo Giménez y el director del Gabinete Técnico del 29 al 31 de mayo de 2016 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para asistir al Coloquio bienal, la Asamblea General y la Junta Directiva de la Asociación de Cortes Administrativas de la Unión Europea (ACA), que tendrá lugar en Praga (República Checa), del 29 al 31 de mayo 2016.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-6- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales relativa a la participación de miembros de la Carrera Judicial o representantes del Consejo en el Seminario del proyecto "Court Management - old problems new solutions" liderado por el Consejo de la Magistratura de Portugal, que tendrá lugar del 23 al 24 de mayo de 2016 en Lisboa (Portugal).

5-1- Aprobar las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones a las asociaciones judiciales profesionales, contenidas en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5-2- Participar al solicitante José Gómez Alarcón, abogado del Ilmo. Colegio de Abogados de Córdoba, quien en colaboración con el área correspondiente de la UCO y sus directores de tesis, desarrollan un programa de investigación que en el segmento de violencia de género, pretende correlacionar las diferentes variables en la violencia machista en la pareja juvenil, con especial incidencia en el "ciberacoso", con una perspectiva jurídica, psicológica y restaurativa, que no existe inconveniente, dada la finalidad de la petición formulada, en que pueda acceder a la documentación interesada en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Córdoba a los fines que indica.

El presente acuerdo se comunicará asimismo al decano de los juzgados de Córdoba, así como a la magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Córdoba.

5-3- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Gabinete Técnico sobre medidas para la efectividad de la reforma operada en la Ley de Enjuiciamiento Criminal por la Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.

5-4- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de informe del Gabinete Técnico en relación con la propuesta del Servicio de Personal Judicial relativa a la consulta formulada desde el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña sobre la duración del permiso del artículo 221 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, en caso de parto múltiple.

5-5- Aprobar los impresos normalizados de contestación a la demanda para los juicios verbales, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 438 Ley de Enjuiciamiento Civil, que se acompañan a la documentación de este acuerdo.

6-1- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta Begoña Hocasanz, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Grupo	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-2- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta María Dolores Martínez Melón, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Grupo	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-3- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta Silvia Coll Carreño, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Grupo	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-4- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden al juez sustituto Gonzalo Dorda Amat, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Grupo	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-5- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden al juez sustituto Albert Ejarque Pavía, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Grupo	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-6- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la magistrada suplente Leticia Esteva Ramos, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Grupo	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-7- Tomar conocimiento de la necesidad de ampliación de la planta de los juzgados de lo social de la forma siguiente:

- Juzgados de lo social de Almería: un juzgado más.
- Juzgados de lo social de Huelva: un juzgado más.
- Juzgados de lo social de Sevilla: dos juzgados más.
- Juzgados de lo social de Toledo: un juzgado más (con sede en Toledo).
- Juzgados de lo social de Barcelona: seis juzgados más.
- Juzgados de lo social de A Coruña: un juzgado más.
- Juzgados de lo social de Vigo (Pontevedra): un juzgado más.
- Juzgados de lo social de Palma de Mallorca: dos juzgados más.
- Juzgados de lo social de Madrid: diez juzgados más.
- Juzgados de lo social de Móstoles (Madrid): un juzgado más.
- Juzgados de lo social de Valencia: cuatro juzgados más.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Así como la necesidad de poner en funcionamiento el Juzgado de lo Social n.º 2 de Benidorm, creado en virtud del Real Decreto 819/2010.

Asimismo, dar cuenta al Ministerio de Justicia y a las consejerías de las comunidades autónomas con competencias siguientes:

- Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía.
- Consellería de Justicia de la Generalitat de Catalunya.
- Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Xunta de Galicia
- Consellería de Governació i Justicia de la Generalitat Valenciana.

6-8- Tomar conocimiento de la necesidad de dotar de una nueva plaza de magistrado a la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra, con sede en Vigo, dada la elevada carga de entrada y la pendencia que acumula.

6-9- Extender a la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal, Rosa Caraballo Rodríguez, la felicitación dirigida a los integrantes de la Sección 7.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, conforme a la propuesta realizada en el informe emitido el 8 de febrero de 2016 tras la visita de inspección girada a dicho órgano

6-10- 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, al juez reseñado en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 18 de mayo de 2016, a las 10:30 horas.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo 1, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-1- Conceder la licencia por estudios a fin de participar en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), a los siguientes jueces/zas y magistrados/as por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior:

Juez/magistrado: Carlos Martins Pires
Destino: Tribunal Superior de Justicia de Navarra
País: Portugal
Fechas: del 06/06/2016 al 17/06/2016

Juez/magistrada: Fabiola Lozano Contreras
Destino: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Manresa
País: Polonia
Fechas: del 06/06/2016 al 17/06/2016

Juez/magistrada: Ana Fariñas Gómez
Destino: Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Almería



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

País: Austria

Fechas: del 27/06/2016 al 08/07/2016

7-2- 1.- Aprobar la realización de un "Encuentro entre jueces/zas y los/as fiscales de las provincias de Toledo y Guadalajara, que se celebrará en Sacedón (Guadalajara) los días 3, 4 y 5 de octubre 2016.

2.- Aprobar el gasto que se reflejan en el anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa 111.O de "selección y formación de jueces y magistrados" del presupuesto de este Consejo, en los términos en la citada documentación; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los docentes, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del Tribunal Superior de Justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia y del Servicio de Inspección.

7-3- 1.- Aprobar la participación de 10 miembros de la Carrera Judicial en el Curso on-line sobre "Derechos humanos", organizado por la Universidad Complutense de Madrid que se celebrará del 6 de junio al 25 de septiembre de 2016.

2.- Aprobar el gasto de tres mil euros con cargo al programa 111.O de "selección y formación de jueces y magistrados" del presupuesto del Consejo, en los términos recogidos en la documentación de este acuerdo; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-4- 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares para asistir al Curso sobre "La reforma del Código Penal" que se celebrará en Logroño el día 20 de mayo de 2016.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la actividad, así como a los directores, ponentes u otro tipo de colaboradores, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y en la forma establecida en el correspondiente convenio, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del Tribunal Superior de Justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia y del Servicio de Inspección.

7-5- 1.- Aprobar la programación de las actividades a realizar en el marco del Plan Territorial de formación descentralizada de Asturias para el año 2016.

2.- Aprobar el presupuesto máximo para su ejecución que se detalla en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa 111.O de "selección y formación de jueces y magistrados" del presupuesto del Consejo del ejercicio 2016, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades programadas, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en esta propuesta y de los expedientes de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-6- Aprobar la asistencia a la Asamblea General de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) que tendrá lugar los días 9 y 10 de junio de 2016 en Ámsterdam (Holanda) de la directora de la Escuela Judicial M.^a Gema Espinosa Conde y de las letradas de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial Cristina González Beilfuss e Isabel Tomás García.

Conceder a las citadas comisión de servicio para la asistencia a dicha reunión durante los días de la actividad y anterior y posterior a efectos de desplazamiento.

Autorizar que los gastos de desplazamiento de las dos participantes subvencionadas por la Red Europea de Formación Judicial sean avanzados por la Escuela Judicial con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, sin perjuicio de su posterior reintegro por parte de la Red Europea de Formación.

Autorizar imputar a la partida de reuniones de ámbito europeo del presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales, aprobado por la Comisión Permanente en fecha 17/03/2016, los gastos de desplazamiento en clase turista y alojamiento y manutención de una de las participantes no cubiertas por la REFJ. En función de la cantidad que por alojamiento y manutención de los participantes cobre la organización,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

autorizar asimismo la superación de las cantidades del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

7-7- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la directora de la Escuela Judicial para la aprobación de la realización de una conferencia sobre "¿Por qué un Código Iberoamericano de Ética Judicial?", en la Escuela Judicial en Barcelona el día 31 de mayo de 2016.

7-8- Autorizar la participación en los cursos REFJ1628F "Curso lingüístico sobre la cooperación judicial en materia penal", grupo en lengua francesa y REFJ1628I "Curso lingüístico sobre la cooperación judicial en materia penal", grupo en lengua inglesa, organizados por la Red Europea de Formación Judicial y que se celebran en Luxemburgo (Luxemburgo), de los/as magistrados que constan en el anexo adjunto a este acuerdo, ya sea como titulares o como suplentes, y conceder a los mismos licencia por estudios y/o comisión de servicio, para los días 4 a 8 de julio de 2016, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por los organizadores lo sean a cargo de la partida presupuestaria para 2016 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, aprobada por Acuerdo 7-19 de la sesión de la Comisión Permanente de 17 de marzo de 2016.

7-9- Aprobar la realización de la actividad de "Semana de medios de comunicación" que tendrá lugar en la Escuela Judicial de Barcelona del 7 al 10 de junio de 2016 y nombrar como intervinientes a:

Pablo Rafael Ruz Gutiérrez. Magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Móstoles.

Susana Crisóstomo Sanz. Gabinete de Presidencia del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Cristina Ónega Salcedo. Directora de la Oficina de Comunicación del CGPJ.

José Asenjo Vallejo. Director adjunto de la Oficina de Comunicación del CGPJ.

Maite Cunchillos Ozcoidi. Jefa de Prensa del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional.

Lidia Garrido. Jefa de Prensa de la Oficina de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cataluña.

Mariona Planas Querol. Redactora de la Oficina de Comunicación del TSJ de Cataluña.

Rosa García. Periodista de la Agencia EFE.

David Melgarejo. Periodista de TV3.

María Peral. Periodista de El Español.

Jesús González Albalat. Periodista de El Periódico de Catalunya.

Isabel Palacios. Periodista de TVE.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Los intervinientes en la actividad tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este acuerdo y a la indemnización por gastos de alojamiento y desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, excepto las personas pertenecientes al Consejo que están exentas del cobro de honorarios y los periodistas que intervendrán en la jornada de trabajo en medios de comunicación.

Conceder licencia por estudios y/o comisión de servicio al magistrado y al personal del Consejo General del Poder Judicial antes relacionados en las fechas citadas.

Delegar expresamente en la directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas cambio de intervinientes para el supuesto de que alguno de ellos no pudiera asistir, para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Autorizar un gasto de cuatro mil ochocientos noventa y un euros y noventa y un céntimos (4.891,91 €) que se imputará al programa 111 O del presupuesto para el año 2016 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los intervinientes que lo justifiquen.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-10- Encomendar a la Sección de Selección de Escuela Judicial la realización de las gestiones necesarias para promover ante las instancias correspondientes las candidaturas de miembros del Consejo Rector de la Escuela Judicial que se encuentran vacantes en la actualidad o próximas a cumplir su mandato, y elevar la correspondiente propuesta de designación a la Comisión Permanente para su aprobación.

7-11- Designar al Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, convocado por acuerdo de 28 de julio de 2015 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de acuerdo con lo dispuesto en la base F) del mismo, conforme a la siguiente composición:

Presidente:

- Manuel Marchena Gómez, magistrado del Tribunal Supremo, presidente de su Sala Segunda, de lo Penal.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Vocales:

- Susana Polo García, magistrada.
- Miguel Ángel Encinar del Pozo, magistrado.
- Ana Isabel Vargas Gallego, fiscal.
- Tomás Sanz Hoyos, letrado de la Administración de Justicia con categoría primera.
- Candela Galán González, profesora titular de Derecho Procesal Civil.
- María Paz Pous de la Flor, profesora titular de Derecho Civil.
- José Manuel Blanque Avilés, abogado del Estado.
- Pedro María Romero-Requejo Gómez, abogado.

Vocal-Secretario:

- Eduardo José Fontán Silva, letrado del Consejo General del Poder Judicial.

9-1- Inadmitir el recurso de reposición núm. 131/16, interpuesto por Rafael Faet Oltra contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en reunión del día 14 de enero de 2016, por el que no se accede a su solicitud en la que pone de manifiesto la existencia de una causa de abstención y promueve, de manera subsidiaria un incidente de recusación, en relación con el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial para conocer del recurso de alzada interpuesto por el Sr. Faet Oltra contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, adoptado en el procedimiento de la información previa núm. 819/15.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio Central de Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial.

9-2- Desestimar el recurso de alzada núm. 134/16, interpuesto por Benjamín J. Prieto Clar, en su calidad de Administrador solidario de EMPTOR CONCURSAL S.L.P., contra acuerdo del magistrado-juez decano de A Coruña, de 17 de febrero de 2016, por el que se inadmite su solicitud de inclusión en el listado de profesionales y de personas jurídicas disponibles para desempeñar el cargo de administrador concursal en los referidos juzgados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al magistrado juez decano de A Coruña.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

9-3- Desestimar el recurso de alzada núm. 122/16, interpuesto por Luis Miguel Porta Zabala, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 26 de enero de 2016, por el que se decreta el archivo de la información previa 998/2015, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX (XXX).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-4- Estimar el recurso de alzada núm. 55/16, interpuesto por Luz María Fernández Mejías, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, adoptado en reunión de 24 de noviembre de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 22 de enero de 2016, por el que se nombra para el cargo de juez de paz titular de XXX a XXX XXX, declarando la nulidad del acuerdo adoptado, y continuando con los trámites establecidos en el art. 11.2 del Reglamento 3/95.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y demás interesados, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

9-5- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Sección de Recursos de este Consejo en relación con el recurso de alzada 79/16.

9-6- Desestimar el recurso de alzada núm. 453/15, interpuesto por Mar Domínguez Flores, letrada del ICAM, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 7 de octubre de 2015, por el que se decreta el archivo del expediente disciplinario núm. 17/2015, instruido en virtud de denuncia de la hoy recurrente contra el titular del Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al interesado José Manuel Yuste Moreno, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

9-7- Estimar parcialmente el recurso de reposición núm. 330/15, interpuesto por María Teresa Villagarcía Sancho, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional de 21 de julio de 2015, por el que se resuelve parcialmente el concurso convocado por acuerdo de 3 de marzo de 2015, para la provisión de plazas de magistrado/a suplente y de juez/a sustituto para el año 2015/2016, respecto del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre otros, anulando el acto impugnado, y declarando que debe serle reconocida la preferencia para ser nombrada jueza sustituta en el ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para el año judicial 2015/2016, en el orden jurisdiccional civil, de conformidad con lo establecido en el fundamento de derecho sexto de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la Sección de Selección de Personal Judicial de este órgano constitucional.

9-8- Desestimar el recurso de alzada núm. 33/16, interpuesto por María Paz Filgueira Paz, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer único de Vigo, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, adoptado en reunión de 18 de diciembre de 2015, por el que se deniega el refuerzo solicitado para el mencionado juzgado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

9-9- Desestimar el recurso de alzada núm. 41/16, interpuesto por Diego Cuéllar Del Pozo, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 17 de diciembre de 2015, por el que se decreta el archivo de la información previa 961/2015, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el Juzgado de XXX n.º XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

9-10- Inadmitir el recurso de alzada núm. 99/16, interpuesto por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, contra una comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, de 21 de enero de 2016, dictada en el seno del Expediente UAC n.º 064567/2015A01.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la asociación recurrente, a través de su representante, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Unidad de Atención Ciudadana.

9-11- Inadmitir el recurso de alzada núm. 141/16, interpuesto por Antonio Núñez Marín, contra una comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, de 24 de febrero de 2016, dictada en el seno del Expediente UAC n.º 08749/2016A01.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Unidad de Atención Ciudadana.

9-12- Tener por desistida a María Paz García Aburuza, del recurso de reposición núm. 61/16, por ella interpuesto contra el acuerdo de 10 de diciembre de 2015 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 5 de febrero de 2016), por el que se resuelve parcialmente el concurso convocado por acuerdo de la misma comisión de 3 de marzo de 2015, para la provisión de plazas de magistrado/a suplente y de juez/a sustituto en el año 2015/2016, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y a la Sección de Calificación de Personal Judicial de este órgano constitucional.

9-13- Archivar, por carencia de objeto, el expediente núm. 12/16, incoado en virtud de escrito presentado por Emilia Ros Martínez en relación a la convocatoria plazas de magistrado/a suplente y juez/a sustituto para el año 2015/2016 en el ámbito de determinados tribunales superiores de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

justicia, efectuada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 3 de marzo de 2015.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

9-14- Inadmitir el recurso de reposición núm. 326/15, interpuesto por María José Mendoza Álvarez, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional de 21 de julio de 2015, por el que se resuelve parcialmente el concurso convocado por acuerdo de 3 de marzo de 2015, para la provisión de plazas de magistrado/a suplente y de juez/a sustituto para el año 2015/2016, respecto del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y Castilla-La Mancha, entre otros.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y de Castilla - La Mancha, y a la Sección de Selección de Personal Judicial de este órgano constitucional.

9-15- Estimar el recurso de reposición núm. 311/15, interpuesto por Alfonso Fuentes Allue, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional de 21 de julio de 2015, por el que se resuelve parcialmente el concurso convocado por acuerdo de 3 de marzo de 2015, para la provisión de plazas de magistrado/a suplente y de juez/a sustituto para el año 2015/2016, respecto del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, entre otros; y de alzada contra el acuerdo de 27 de mayo de 2015, dictado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se aprueba la propuesta relativa a la cobertura de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos para el año 2015/2016, el sentido de anular los actos referidos pero solo en lo que se refiere a la puntuación total asignada que, de conformidad con lo manifestado, debe ser de XXX puntos en lugar de los XXX puntos inicialmente reconocidos, con las consecuencias que ello conlleve en cuanto al orden de nombramientos efectuado, lo cual deberá ser acordado por la Sala de Gobierno.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la Sección de Selección de Personal Judicial de este órgano constitucional.

9-16- Desestimar el recurso de alzada núm. 157/16, interpuesto por José Antonio Sáenz de Tejada Lizarra, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 17 de febrero de 2016, por el que se decreta el archivo de la información previa 1/2016, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el Juzgado XXX n.º XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-17- Estimar parcialmente el recurso de reposición núm. 343/15, interpuesto por Patricia Rodríguez de Aza, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional de 21 de julio de 2015, por el que se resuelve parcialmente el concurso convocado por acuerdo de 3 de marzo de 2015, para la provisión de plazas de magistrado/a suplente y de juez/a sustituto para el año 2015/2016, respecto del ámbito de los tribunales superiores de justicia de Navarra y del País Vasco, entre otros, en el sentido de anular el mismo por no resultar acreditadas las justificaciones dadas para excluir a la recurrente de la lista de jueces/zas sustitutos de Pamplona, con las consecuencias que ello determine en cuanto a su efectivo nombramiento a la vista de la baremación otorgada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a los presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y a la Sección de Calificación del Servicio de Personal Judicial de este órgano constitucional, para su debida ejecución y a los efectos procedentes.

9-18- Desestimar el recurso de alzada núm. 78/16, interpuesto por Antonio Salvá Verd, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 17 de febrero de 2016, por el que se decreta el archivo de la información previa 1/2016, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el Juzgado XXX n.º XXX de XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-19- Estimar parcialmente el recurso de alzada núm. 393/15, interpuesto por Beatriz Rallo Valluerca, magistrada, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, adoptado en reunión de 27 de julio de 2015, por el que se aprueba la propuesta de la Junta Extraordinaria de magistrados-jueces de familia de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el 9 de junio del mismo año, sobre tramitación y resolución en el Registro Civil Único de Las Palmas de Gran Canaria de los procedimientos de ejecución residuales existentes o los nuevos que se incoen y que procedan de procedimientos de los que era competente el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 antes de su transformación en el Registro Civil Único de la misma ciudad, en el sentido de anular el mismo en lo que se refiere a este último extremo, esto es, la atribución al Registro Civil Único de Las Palmas de Gran Canaria del reparto de los procedimientos de ejecución nuevos que se incoen y que procedan de procedimientos de los que era competente el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 antes de su transformación en el Registro Civil Único de la misma ciudad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para su debida ejecución.

9-20- Inadmitir el recurso de alzada núm. 491/15, interpuesto por Jorge Linillos Díaz, en representación de Pedro Pablo Alonso Ureña, contra la resolución de 19 de noviembre de 2015, del magistrado juez del Juzgado de Instrucción n.º 23 de Madrid, por el que se desestima el recurso de revisión formalizado contra la diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia de dicho juzgado, en orden a la expedición de testimonio de actuaciones de las diligencias previas núm. 2139/15 que se siguen en el referido juzgado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 23 de Madrid.

9-21- Desestimar el recurso de alzada núm. 6/16, interpuesto por Miguel Gómez Guillén, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 26 de noviembre de 2015, por el que se decreta el archivo de la información previa 168/2015, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX (XXX).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-22- Desestimar el recurso de alzada núm. 67/16, interpuesto por Inocencio Arroyo Egido, contra acuerdo de la magistrada-juez decana de Elche (Alicante), de 29 de enero de 2016, por el que se inadmite su solicitud de inclusión en el listado de profesionales y de personas jurídicas disponibles para desempeñar el cargo de administrador concursal en los referidos juzgados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la magistrada juez decana de Elche (Alicante).

9-23- Inadmitir el recurso de alzada núm. 136/16, interpuesto por Adi Dinu, contra una comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, de 19 de enero de 2016, dictada en el seno del Expediente UAC n.º 061266/2015A01.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Unidad de Atención Ciudadana.

9-24- Inadmitir el recurso de alzada núm. 128/16, interpuesto por José Luis Espiau Lope, presidente de la Unión Cívica Española-Partido por la Paz, Reconciliación y Progreso de España, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 15 de febrero de 2016, por el que se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

decreta el archivo de la diligencia informativa 127/2016, instruida en virtud de denuncia contra la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

9-25- Inadmitir el recurso de alzada interpuesto por Silvia Soriano Moreno en nombre de la Agrupación de Electores Guanyem (Elche) contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 24 de septiembre de 2015, por el que se decreta el archivo de la información previa 530/15, instruida en virtud de denuncia de la hoy recurrente contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

9-26- Desestimar el recurso de alzada núm. 93/16, interpuesto por José María Treviño Zunzunegui, administrador de la mercantil Instalaciones Fotovoltaicas Ensol S.L., contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 16 de enero de 2016, por el que se decreta el archivo de la información previa 824/2015, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-27- Desestimar el recurso de alzada núm. 57/16, interpuesto por Roi Pérez Nogueira, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, adoptado en reunión de 11 de diciembre de 2015, por el que se nombra para el cargo de juez de paz titular del Concello de Salceda de Caselas (Pontevedra) a Leonardo Fernández Sestelo (BOP de Pontevedra de 07.01.16).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y demás interesados, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

9-28- Estimar parcialmente el Recurso de alzada núm. 50/16, interpuesto por María Josefa Lario Parra, jueza sustituta, contra la desestimación presunta de su impugnación de 9 de julio de 2015, formulada frente al acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de fecha 2 de julio de del mismo año, por el que se adscribía a la JAT María José García Sánchez al Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Málaga, con efectos de 6 de julio hasta la incorporación del titular, con el consiguiente cese de la hoy recurrente que prestaba servicios jurisdiccionales en el referido juzgado, anulando el acuerdo recurrido y reconociendo el derecho de la recurrente a percibir una cantidad equivalente a las remuneraciones que le habrían correspondido como jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Málaga durante el período comprendido entre el 6 de julio de 2015 (o la fecha en que se hubiera producido el efectivo cese de la misma en la sustitución efectuada) y la fecha en que hubiera debido cesar con arreglo al llamamiento efectuado (esto es, hasta la incorporación de la titular nombrada), salvo si durante ese periodo la recurrente hubiere obtenido ingresos por causa de otro llamamiento como jueza sustituta efectuado tras el 6 de julio de 2015 (o el correspondiente), o por actividades incompatibles con el cargo judicial, los derechos económicos reconocidos se limitarán a la diferencia existente entre ellos y esos otros ingresos, con además todas las demás consecuencias administrativas inherentes a esa sustitución durante ese periodo (cómputo a efectos de antigüedad y trienios y alta y cotización en el Régimen de la Seguridad Social).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y demás interesados, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

9-29- Desestimar el recurso de alzada núm. 135/16, interpuesto por Sonia Becerril Vizcaíno, contra una comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, de 21 de enero de 2016, dictada en el seno del Expediente UAC n.º 60125/2015A01.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Unidad de Atención Ciudadana.

10-1- Aprobar el informe emitido en el expediente 384/15 de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Francisco Gómez Gómez.

10-2- Aprobar el informe emitido en el expediente 210/15 de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Constantin Ianacu.

10-3- Aprobar el informe emitido en el expediente 272/15 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por BATEIG Piedra Natural, S.A.

10-4- Aprobar el informe emitido en el expediente 281/15 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Pablo García Gasco.

10-5- Aprobar el informe emitido en el expediente 239/15 de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Juan Francisco Martínez Espejo.

10-6- Aprobar el informe emitido en el expediente 224/15 de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Augusto Vilaboy Cardona.

10-7- Aprobar el informe emitido en el expediente 288/15 de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Jacinto Borrella Castela y Purificación Granado Rodríguez.

10-8- Aprobar el informe emitido en el expediente 294/15 de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Joaquín Hidalgo Benítez.

10-9- Aprobar el informe emitido en el expediente 260/15 de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por C.L.C.Maquinaria y Servicios, S.L.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

10-10- Aprobar el informe emitido en el expediente 266/15 de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Mark Possemiers.

10-11- Aprobar el informe núm. 243/15 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia núm. 77/15, instado por José David González Álvarez frente al Ministerio de Justicia.

10-12- Aprobar el informe emitido en el expediente 282/15 de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Orbest, S.A.

10-13- Aprobar el informe emitido en el expediente 268/15 de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por José Antonio Vicente Gárate.

10-14- Aprobar el informe emitido en el expediente 204/15 de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Juan Toro Sambruno.

10-15- Aprobar el informe emitido en el expediente 218/15 de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Patricia Mahima Ortega Navarro.

10-16- Aprobar el informe emitido en el expediente 277/15 de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por M.^a Mercedes Rios Enriquez.

10-17- Aprobar el informe emitido en el expediente 297/15 de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Leandro García Muntaner.

10-18- Aprobar el informe emitido en el expediente 248/15 de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Francisco Manuel Rodriguez Cuevas.

10-19- Aprobar el informe emitido en el expediente 263/15 de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Rafael Juan Hinojosa Serrato.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

10-20- Aprobar el informe emitido en el expediente 287/15 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Manuel Jesús Gómez Martínez.

10-21- Aprobar el informe emitido en el expediente 283/15 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por TRANSVALEMAR, S.L.

11-1- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Vicesecretario General sobre las comisiones de servicio y autorización de viajes oficiales de altos cargos del Consejo General del Poder Judicial autorizados por la presidencia, por razones de urgencia, del mes de abril de 2016, que se relacionan:

Vocal	Días	Destino	Motivo
Pilar Sepulveda Garcia de la Torre	4	Sevilla	Encuentro delitos medioambientales
Carmen Llombart	5	Madrid	Jornadas Ptes. Aud. provinciales
F. Gerardo Martinez Tristán	5	Segovia	Reunión pte. Aud.Prov. Segovia y jueces del territorio
Vicente Guilarte Gutiérrez	6	Valladolid- Madrid i/v	Asistencia comida con el presidente del TS y del CGPJ
Carmen Llombart	8	Valencia	Asistir Curso de mediación intrajudicial penal y reuniones que ha convocado el presidente de la A. P. de Valencia
Roser Bach Fabregó	7	Madrid	Reunión con Directora Servicio de Formación Continua del CGPJ
Vicente Guilarte Gutiérrez	11	Valladolid- Madrid i/v	Asistencia con magistrados del T. S. a curso de la Univ. Autónoma de Madrid
Maria Victoria Cinto	11- 14	San Sebastian- Ciudad Real y Salamanca	Visitas institucionales con la secretaria de estado de Justicia en relación con Expediente Digital
Roser Bach Fabregó	11 y 12	Barcelona	Reunión del grupo de trabajo "independencia y rendición de cuentas"
José Maria Macías Cataño	18 y 19	Madrid	Reunión sobre ROF
Vicente Guilarte Gutiérrez	14	Valladolid- Madrid i/v	Asistencia encuentro informativo "La Justicia a debate Propuestas para la legislatura".
Carmen Llombart	29	Madrid	Asistencia al Congreso comparecencia presidente del T. S. y CGPJ
Vicente Guilarte Gutiérrez	29	Madrid	Asistencia al Congreso comparecencia presidente del T. S. y CGPJ

11-2- Contestar a la consulta planteada en el sentido de que, a falta de informes más completos sobre la etiología, situación actual y consecuencias de la enfermedad, la situación médica deberá ser analizada en el momento de su efectiva presentación a las pruebas de acceso a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Carrera Judicial, extremo que no consta acreditado para el proceso selectivo a desarrollar durante el año 2016.

11-3- Participar a Elisa Fontecha Garcia de Marina, psicóloga forense del Ministerio de Justicia, y al Centro de Investigación de la Universidad Complutense:

1.- El apoyo del Consejo General del Poder Judicial al Proyecto de Investigación sobre "Estudio de la realidad antinormativa del menor infractor en España, una perspectiva investigadora" que viene desarrollando la Universidad Complutense, proyecto dirigido por Elisa Fontecha García de Marina.

2.- Que por parte de este Consejo General del Poder Judicial no existe inconveniente para que los investigadores acreditados en dicho proyecto de investigación puedan dirigirse a los órganos judiciales que consideren pertinentes -dentro de los cauces procesales existentes y desde el pleno respeto a la independencia de los jueces en el ejercicio de su función, sin interferir en la actividad y en el funcionamiento de los juzgados y tribunales, respetando los marcos legales y procesales, especialmente la normativa de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia-, en solicitud de la colaboración y orientación para la realización del estudio proyectado; remitiendo previamente al/la juez o magistrado, en cada caso, información sobre el contenido de los trabajos de campo de que se trate y de la visita, identidad de los profesores investigadores, actividades que tengan previsto realizar en las sedes judiciales, así como los cuestionarios y la memoria-resumen del proyecto de investigación.

3.- Asimismo, indicarle que este Consejo no puede dirigir en este momento comunicación alguna, más allá de la valoración positiva que le merece este tipo de proyectos de investigación, y a que se facilite dentro de los cauces legales la realización del mismo, a órganos judiciales concretos, dada la generalidad y extensión del escrito presentado por la profesora investigadora y el Centro de Investigación.

11-4- Trasladar al Gabinete Técnico el escrito presentado por los presidentes y portavoces de la Asociación Profesional de la Magistratura, asociación de jueces Francisco de Vitoria, Jueces para la Democracia y Foro Judicial Independiente, de fecha 29 de mayo pasado, al objeto de que se emita informe sobre lo solicitado en el mismo.